

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

La que suscribe **ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22, 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTÁMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la suscripción de un contrato de comodato por diez años prorrogables, respecto de una oficina ubicada en la calle Porfirio Díaz entre Andador Juárez y Andador Centenario a espaldas de la Biblioteca Pública Elena Poniatowska, con el organismo público descentralizado denominado Telecomunicaciones de México para la reubicación del módulo de TELECOMM, con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Las comunicaciones es una asignatura de suma importancia a través la historia, ha definido el progreso y desarrollo de los pueblos e incide en la propia calidad de vida de los individuos, pasando desde el correo tradicional hasta los avances de la ciencia y tecnología que hoy en día nos permiten estar comunicados y conectados a redes de información en tiempo real.

**II.-** Es en este tema en el que el Estado debe impulsar, no sólo estar a la vanguardia tecnológica, sino también debe ampliar la cobertura para que más personas puedan acceder a un servicio de carácter público y estratégico, inclusive procurando incrementar los medios de comunicación como los telégrafos y el correo, mismos que aún son vigentes y no pueden ser descuidados en aras de la actualización en tecnologías de la información que son necesarias pero de las que no podemos depender totalmente.

**III.-** Es así que mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2012, en el punto de acuerdo número 154/2012 punto segundo, se aprobó la suscripción de un contrato de comodato condicionado a la renovación del contrato de arrendamiento suscrito con la persona jurídica denominada RASTRO LEAVIC S. A. DE C. V. respecto

del local ubicado en la calle Juárez número 73-C de esta cabecera municipal, para la instalación de un módulo de TELECOMM.

**IV.-** En virtud de que el contrato de arrendamiento suscrito con la persona jurídica denominada RASTRO LEAVIC S. A. DE C. V. feneció con fecha 30 de septiembre de 2013, y ante la solicitud presentada por el organismo público descentralizado denominado TELECOMM, en continuar prestando el servicio que hasta la fecha a otorgado a los habitantes de esta cabecera municipal, se solicita la suscripción de un contrato de comodato por 10 diez años de una oficina ubicada en la calle Porfirio Díaz entre Andador Juárez y Andador Centenario, con una superficie aproximada de 22.00 metros cuadrados, y que se identifica en el plano elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal que se anexa a la presente.

**V.-** Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común en cuanto a su patrimonio de dominio privado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 fracción III de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 82 fracción I y II, 84 fracción I, inciso a) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9 y 32 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

**VI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio público municipal, la oficina ubicada en la calle Porfirio Díaz, entre Andador Juárez y Andador Centenario, ubicado a espaldas de la Biblioteca Pública Elena Poniatowska de esta cabecera municipal, con una superficie aproximada de 22.00 veintidós metros cuadrados y que se identifica en el plano elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal que forma parte del presente punto de acuerdo, con las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE.-** En 4.86 cuatro metros ochenta y seis centímetros.

**AL SUR.-** En 4.86 cuatro metros ochenta y seis centímetros.

**AL ESTE.-** En 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros.

**AL OESTE.-** En 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Contrato de Comodato por diez años prorrogables, con el organismo público descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, para

la reubicación del módulo de TELECOMM, dentro de la oficina ubicada en el domicilio del punto que antecede.

**TERCERO.-** En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Contrato de Comodato a que se refiere el punto de acuerdo SEGUNDO.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que levante el acta de entrega - recepción con los representantes de Telecomunicaciones de México en cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto de acuerdo SEGUNDO, así como para llevar a cabo los actos, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Gerente Regional Zona Occidente de Telecomunicaciones de México TELECOM para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar

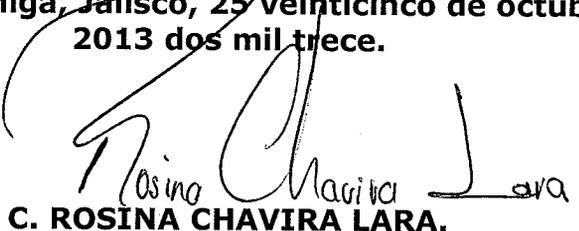
**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Oficial Mayor Administrativo, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Patrimonio Municipal y Director Jurídico para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 veinticinco de octubre del año 2013 dos mil trece.**



**C. ROSINA CHAVIRA LARA.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

JLPP/mju\*